

Resolución Jefatural

Lima, 28 DIC. 2017

VISTO:

El Memorándum (OTI) N° OTI00599/2017, de 05 de octubre de 2017, de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Tecnologías de la Información, comunica mediante el Informe (ELE) N° 038/2017, de fecha 28 de setiembre del 2017, acerca de los equipos dañados en el incidente de la fuga de agua en las salas múltiples ubicadas en el piso 1 del edificio "Carlos García Bedoya";

Que, en dicho informe de evaluación técnica elaborado por el encargado del equipo de electrónica, da cuenta que como resultado del siniestro se dañaron veinte (20) equipos informáticos, de los cuales se rescataron diecinueve (19);

Que, esta oficina se contactó con la Compañía Rímac Seguros y Reaseguros con quien este Ministerio mantiene el contrato N° 0017-2017-RE/AS, vigente del 23 de abril del 2017 al 22 de abril del 2018, a fin de que se active la Póliza Multiriesgo N° 1301-532753, para una laptop de marca HP, código de barra 062180, generándose el Siniestro N° 1301-41264, para la reposición del bien siniestrado con relación a la Póliza de Seguro;

Que, a través del Informe Técnico N° 256-2017 PAT, del 26 de diciembre 2017, la Oficina de Control Patrimonial, expone los motivos por los cuales dichos bienes deben ser dado de baja, por la causal de siniestro;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.2.2, literal k) de la citada directiva, establece que una de las causales entre otras es la de SINIESTRO;



0894

Resolución Jefatural

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja del inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la causal de siniestro, el siguiente bien mueble patrimonial:

Denominación	COD. SBN	C. Baj	DETALLE TÉCNICO					Estad	C. Contabl	Valor Neto Soles S	Causal Baja	Ubic. Del Bien	Tiempo de Permane- ncia
			Marc	Modelo	Colo	Serie	Dimensio						
Computadora Personal Pórtatil 2.70 GHZ 8 GB Almacenamiento 750 GB Pantalla 15.6 in	740805000523	062180	H. P.	ZBOOK 15	Negro	CND445FFFS	15.6 in	Bueno	1503020301	2,240.49	Siniestro	Taller OTI	2014

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja del bien detallado en la presente resolución, en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,




JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores